

México, D.F. a 14 de abril de 1999  
Cámara de Diputados, LVII Legislatura  
Estados Unidos Mexicanos

**Comisión Investigadora del Impacto Ecológico Ambiental por las  
Actividades de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
Exportadora de Sal, S.A. de C.V.**

**Comparecencia de Mark J. Spalding**

Baja Campaign Advisor	Consejero de la Campaña de la Península de Baja California
Habitat for Animals Program	Programa de hábitat para los animales
International Fund for Animal Welfare	Fondo internacional para el bienestar de los animales

**1. Introducción y Antecedentes**

Antes que nada quiero agradecer la oportunidad de participar en este ciclo de Comparecencias que tiene como finalidad que los miembros del Congreso mexicano cuenten con más información sobre la situación que prevalece en San Ignacio, Baja California Sur.

Me llamo Mark Spalding y soy miembro de la Facultad de la Escuela Postgraduado en Relaciones Internacionales y Estudios del Pacífico en la Universidad de California en San Diego, donde imparto clases de Derecho y Política Ambiental Internacional.

Hoy estoy aquí como representante del Fondo Internacional para el Bienestar de los Animales (IFAW), la cual es una organización sin fines de lucro, preocupada por el medio ambiente, que agrupa a más de 3 millones de miembros y contribuyentes. Se trata de un grupo de científicos y especialistas en la protección de los animales y su hábitat.

Durante los últimos tres años, he estudiando la legislación y la política internacional en lo referente a la situación de la empresa salinera Exportadora de Sal SA y su propósito de ampliar su capacidad de producción. En este tiempo he intentado entrevistarme con todos los

participantes en el debate, he repasado todos los documentos relevantes y he investigado todas las aseveraciones hechas.

En 1976 la Laguna de San Ignacio (Baja California Sur, México) fue designada por las autoridades mexicanas como un santuario de ballenas. En 1988 dicha laguna también quedó comprendida dentro de la reserva de la biósfera más grande de América Latina; es decir, dentro de la *Reserva de la Biósfera El Vizcaíno*. Posteriormente, en 1993, la UNESCO la colocó en la lista de zonas consideradas *Patrimonio del Mundo*.

La laguna de San Ignacio es una laguna costera y sin desarrollo, que se encuentra del lado Pacífico de la península de Baja California. Es una de las tres lagunas que quedan, de aquellas que conformaban el destino principal de las ballenas grises migratorias, y es el lugar donde éstas dan a luz a sus crías dado que se trata de una zona sin actividad humana, sin ruido, sin embarcaciones y sin contaminación urbana.

San Ignacio también es el hábitat de numerosas especies de flora y fauna tanto marinas como terrestres, muchas de las cuales se encuentran amenazadas o en peligro de extinción.

El gobierno mexicano y Mitsubishi, por medio de una coinversión conocida como Exportadora de Sal, S.A. ("ESSA"), planean construir una gran planta industrial de evaporación de sal adyacente a la Laguna de San Ignacio. Este nuevo proyecto se ubicará en la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno y en parte de la zona considerada como Patrimonio Mundial.

ESSA está proponiendo la construcción de una gran planta productora de sal, mediante el proceso de evaporación, junto a Laguna San Ignacio. Sí ésta es construida, las salinas pueden destruir el hábitat ya que cambiarían las características de la laguna y el área que la rodea, debido a la llegada de población, el ruido, los disturbios físicos y desarrollo de actividades humanas y económicas. Según los planes, se bombearán de la laguna 6.600 galones por segundo de agua salada, mediante una batería compuesta por 17 motores de diesel, que cabe señalar son sumamente ruidosos. El flujo pluvial se verá alterado radicalmente por los diques de tierra creados por la maquinaria que contienen 116 millas cuadradas de estanques para evaporación. Además habrá efectos nocivos por la construcción de un muelle de 1.25 millas, en una de las áreas más

importantes destinadas para la pesca de langostas y abulón. El muelle que será utilizado para transportar la sal a barcos de gran calado, atravesará la ruta utilizada por las ballenas en su migración.

El gobierno federal de México obtendrá ingresos directos de los impuestos pagados por ESSA, así como por la participación en las utilidades de la venta de la sal. Sin embargo, el beneficio económico para México resulta pequeño en comparación con el que representará para los usuarios industriales estratégicos del Japón, quienes emplean la sal en compuestos químicos.

La empresa ha mencionado que se crearán aproximadamente 200 empleos, pero ninguno de los trabajos de procesamiento de la sal se realizarán en México, por lo que no habrá creación de empleos calificados, además de que los trabajadores mexicanos no obtendrán empleos directos ni indirectos en las industrias estratégicas japonesas consumidoras de sal.

El gobierno federal mexicano decidirá si podrá seguirse adelante con el proyecto.

## **2. ¿Por qué es un asunto internacional?**

El asunto es internacional por tres razones. El área en la cual ESSA propone construir es un sitio considerado Patrimonio Mundial, es parte de un sistema internacional de las Reservas de las Biósferas, y porque el hábitat afectado implica el daño a especies migratorias compartidas.

### **2.1. Convención de la UNESCO con relación a la Protección de la Patrimonio Cultural y Natural del Mundo (París 1972).**

El sistema del Patrimonio Mundial incluye 582 sitios de "valor universal excepcional", localizados en 114 países. Un "Patrimonio Mundial" es un lugar donde el valor universal debe ser preservado para las generaciones venideras, por lo tanto México tiene la obligación internacional de proteger la Laguna San Ignacio.

Consideramos que la industrialización de este hábitat, todavía incólume, va en contra de los principios y valores para los que se crearon los santuarios, las reservas de la biósfera y los Patrimonios Mundiales. El edificar una industria importante en la Laguna de San Ignacio, sentaría un precedente peligroso en contra del amplio consenso científico de que la vida en los estuarios y costas del mundo está crecientemente amenazada por la pérdida y la degradación del hábitat debido a la alteración física de los ecosistemas y por la contaminación.

El 23 de Junio de 1998, los grupos Pro Esteros, Grupo de los Cien, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Natural Resources Defense Council, International Fund for Animal Welfare enviaron una carta al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO sobre el Santuario de las Ballenas del Vizcaíno B. C. S., México, con el fin de que el comité designara a El Santuario de Ballenas del Vizcaíno como "un Patrimonio Mundial *en Peligro*."

La lista del Patrimonio Mundial en Peligro abarca 23 sitios entre los que destacan reservas naturales y monumentos históricos como Angkor (Cambodia), los parques nacionales Everglades y Yellowstone (Estados Unidos), y Timbuktu (Mali).

El Comité de Patrimonio Mundial y sus departamentos, están interesados en el tema de la Laguna de San Ignacio y el proyecto de ampliación de las salinas de ESSA. Desde 1994, dicho Comité ha discutido este tema en más de cinco ocasiones, pues es importante que se reconozca que La Laguna San Ignacio califica para ser ubicada como categoría "en peligro", lo cual aumentará la atención internacional sobre las posibles amenazas hacia este santuario prístino. Sin duda, este enfoque va asegurar que el proyecto de ESSA sea evaluado de una manera justa y transparente.

### **2.1.1. Patrimonio Mundial en Peligro**

Los sitios denominados Patrimonio Mundial son los expuestos a mayores peligros por lo que pueden ser rápidamente incorporados a la lista de Patrimonios Mundiales en Peligro.<sup>1</sup> Las áreas consideradas Patrimonio Mundial en Peligro son aquellas que amenazadas por peligros "serios y específicos", incluyendo "proyectos grandes públicos o privados o proyectos de desarrollo turístico o urbano", y por "la destrucción causada por los cambios en el uso o de propietarios de la tierra."<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> La Convención, Artículo 11.4.

<sup>2</sup> La Convención, Artículo 11.4.

Para apoyar la designación de Laguna de San Ignacio como un Patrimonio Mundial en Peligro, nos guiamos por el Manual Operativo que describe dos categorías de peligro, Peligros Determinados y Posibles Peligros.<sup>3</sup> La Laguna de San Ignacio califica para cualquiera de estos dos.

### **2.1.2. Peligros Determinados**

Peligros Determinados son definidos como peligros específicos y comprobados que son de uno de los tres siguientes tipos:

1. Una seria disminución en la población de especies amenazadas u otras especies de valor universal, ya sea por factores naturales como enfermedades, o por factores causados por los humanos, así como caza furtiva;
2. Un severo deterioro de la belleza natural o del valor científico de la propiedad, provocado por asentamientos humanos, desarrollo industrial y agricultura, incluyendo el uso de pesticidas y fertilizantes, obras públicas importantes, minería, contaminación, explotación forestal, recolección de leña, etc.;
3. Modificación de las fronteras por el avance de los asentamientos humanos o en áreas aguas arriba que amenazan la integridad de la propiedad.<sup>4</sup>

Con relación al tipo 1, el área alrededor de Laguna San Ignacio ha visto una disminución en la población del berrendo<sup>5</sup> al igual que de varios mamíferos marinos, peces y mariscos, tortugas, pájaros, lagunas y plantas terrestres. Según el Decreto de la Reserva Biósfera, El Vizcaíno, estas son las especies que su protección motivó el establecimiento de la misma:

...Que el litoral del Océano Pacífico y el litoral del Golfo de California, adyacentes a la región del “Vizcaíno”, soportan una gran diversidad y abundancia de especies de flora y fauna,

---

<sup>3</sup> Guía Operativa, Artículo III.B.

<sup>4</sup> Guía Operativa, Artículo III.B.

<sup>5</sup> La población del berrendo estaba disminuyendo, pero en años recientes ha bajado rápidamente a una población de menos de 100.

algunas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, así como otras que son consideradas de alto valor económico y alimenticio, como es el caso del abulón y la langosta, cuyas pesquerías son de las más importantes del país.

• • •

...Que la región conocida como el Desierto del Vizcaíno en la Península de Baja California, constituye el último refugio para el berrendo, subespecie endémica, así como para el halcón peregrino y el águila real, especies consideradas en peligro de extinción.

• • •

... Que en el área materia del presente Decreto, habitan especies de flora y fauna endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción. . .

... Que los propósitos principales de la reserva de la biósfera, son preservar la diversidad genética de las especies florísticas y faunísticas, peninsulares, insulares y marinas, así como propiciar el desarrollo socioeconómico regional mediante el aprovechamiento integral de sus recursos naturales, a través del fomento de la investigación y tecnología aplicada, la educación ambiental e histórica-cultural y las actividades recreacionales y turísticas.

Con relación al tipo 2, si la propuesta de ESSA puede ser considerada suficientemente “inminente”. Sus intenciones de inundar 23.000 ha. implica la “construcción de estanques que inundarán partes importantes de la propiedad.” En realidad, los estanques de evaporación propuestos inundarán las áreas naturales de exceso de la laguna los cuales se extienden en años de inundaciones. Además, ESSA continua prometiendo la pavimentación de la carretera Transpeninsular hacia Punta Abreojos, lo que constituiría una “obra de trabajos importante.” Cualquiera de estas acciones están directamente “deteriorando la belleza natural y/o el valor científico de la propiedad.” También, nosotros estamos conscientes del impacto ambiental negativo del crecimiento de la población y las presiones de desarrollo causados por la construcción de carreteras en áreas previamente inaccesibles y lejanas.

Con relación al tipo 3, la Secretaria del Medio Ambiente, Recursos Naturales, y Pesca de México ha hecho los siguientes comentarios con relación a la Laguna de San Ignacio, relacionados a los nuevos asentamientos humanos que se están dando en forma natural:

- la población y la basura que ésta produce se están convirtiendo en un problema de grandes proporciones...
- El ganado está dejando fuera o excluyendo al berrendo. . .
- No es sustentable la situación actual de la Reserva Biosfera del Vizcaíno...
- El crecimiento de la población en el área está excediendo el abastecimiento de agua, está causando una sobreexplotación de la pesca, está contaminando con basura y los animales domésticos están desplazando o excluyendo a especies naturales endémicas y amenazadas.<sup>6</sup>

### **2.1.3. Peligros Posibles**

Peligros posibles son amenazas mayores que pueden tener un efecto deteriorante sobre las características importantes de la propiedad. La Guía Operativa define cuatro tipos de Peligros Posibles:

4. Una modificación de la condición legal del área protegida;
5. Restablecimiento planeado o desarrollo de proyectos dentro de la propiedad o situados en un lugar donde amenaza la propiedad;
6. Ataque o amenaza de conflicto armado;
7. El plan de administración no es adecuado o no está siendo implementado a capacidad.

Los tipos 1 y 3 no aplican a Laguna San Ignacio. Con relación al peligro posible tipo 2, las salinas propuestas por ESSA constituyen “el desarrollo de proyectos dentro la propiedad o situados en un lugar donde amenaza la propiedad”, por el cual creemos que el gobierno de México debe

---

<sup>6</sup> Entrevista con Julia Carabias de SEMARNAP en la Ciudad de México e l 20 de mayo, 1997.

aprovechar la ayuda disponible bajo la Convención, para contar con toda la fuerza posible para la defensa del sitio.

Finalmente, con relación al tipo 4, el plan de administración para la Reserva de la Biósfera del Vizcaíno todavía está en forma de borrador y no ha sido terminado, por lo cual no está siendo "implementado a capacidad".

Por lo anteriormente citado, el sitio de Patrimonio Mundial conocido como el Santuario de Ballenas, El Vizcaíno (Laguna San Ignacio) está en Peligro Determinado como resultado de una disminución de las especies amenazadas, una amenaza inminente a su belleza y valor científico y también por el avance humano comprobado y significativo.

Además, Laguna San Ignacio está en Peligro Posible como resultado de proyectos de desarrollo propuestos y la falta de un plan administrativo final (o la implementación completa de este plan). Por estas razones, hemos solicitado que Laguna San Ignacio sea incluida en la lista como un "Patrimonio Mundial en Peligro."

Durante la reunión del Comité de Patrimonio Mundial celebrada en Kyoto en diciembre pasado, presentamos nuestra petición con 30 mil firmantes solicitando se designe a El Santuario de Ballenas como "un Patrimonio Mundial en Peligro." El Comité acordó enviar una misión de expertos a la zona; lo cual ocurrirá en los próximos meses.

## **2.2. Los estándares internacionales con respecto al desarrollo permisible en una zona de amortiguamiento de una reserva de la biosfera.**

La Reserva de la Biósfera El Vizcaíno contiene el hábitat crucial para diversas especies terrestres y marinas. Estas especies también sufrirían el impacto del proyecto de ampliación de las salinas de ESSA.

En 1968 la UNESCO organizó "La Conferencia de la Biósfera". La conferencia apoyó a una red internacional de investigación científica sobre el "Hombre y la Biósfera" (MAB); la cual, entre otras cosas, habría de proporcionar modelos con los que "pudiera promoverse el desarrollo ambientalmente juicioso y sustentable en áreas adyacentes a otras más

estrictamente protegidas”.<sup>7</sup> Para 1981, había 208 reservas de la biósfera en 58 países.<sup>8</sup>

En marzo de 1995, la UNESCO celebró una segunda conferencia internacional sobre reservas de la biósfera en Sevilla, España. Esta reunión tuvo por objeto proporcionar a la red de reservas de la biósfera una nueva estrategia para el futuro. En Sevilla, el enfoque se mantuvo en promover tanto la conservación como el desarrollo, al fin de reconciliar al hombre con la naturaleza. Entre otras decisiones a las que se llegaron en la conferencia de Sevilla, los participantes concluyeron que:

Existe el potencial particular y la necesidad de aplicar el concepto de la biósfera a los medios marinos y la costa. . . [para] asegurar que todas las zonas de reservas de la biósfera contribuyan a la conservación, el desarrollo sustentable y al conocimiento científico. . . [y que] se preste más atención al área de transición.<sup>9</sup>

La Reserva de la Biósfera El Vizcaíno se prestaría bien para alcanzar estas metas. Tiene una costa relativamente no desarrollada que podría agregarse a las zonas del centro y de protección,<sup>10</sup> su plan de manejo podría volver a redactarse para asegurar que todas las zonas de la Reserva contribuyan a la conservación, el desarrollo sustentable y al conocimiento científico. La mejor manera en que esta reserva podrá prestar más

---

<sup>7</sup> Furze, Brian, Terry de Lacy, and Jim Birckhead, Culture, Conservation and Biodiversity: The Social Dimension of Linking Local Level Development and Conservation through Protected Areas John Wiley & Sons (1996), p. 207.

<sup>8</sup> Furze, Brian, Terry de Lacy, and Jim Birckhead, Culture, Conservation and Biodiversity: The Social Dimension of Linking Local Level Development and Conservation through Protected Areas John Wiley & Sons (1996), p. 207.

<sup>9</sup> Furze, Brian, Terry de Lacy, and Jim Birckhead, Culture, Conservation and Biodiversity: The Social Dimension of Linking Local Level Development and Conservation through Protected Areas John Wiley & Sons (1996), p. 216-7.

<sup>10</sup> Para mayor información sobre el potencial de expandir de esta manera la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, véase Price and Humphrey (eds.) Application of the Biosphere Reserve Concept to Coastal Marine Areas UNESCO/IUCN (1993), pp. 7 - 10.

atención a su área de transición consiste en designar una que rodee la zona de protección actual.

Según el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biósfera adoptado en Sevilla y según las interpretaciones expertas, las reservas de la biósfera tienen tres objetivos principales: la conservación, el apoyo logístico y el desarrollo. Adicionalmente, se dividen normalmente en tres zonas: una zona núcleo, una de amortiguamiento y una de transición. La interacción de los objetivos y las zonas se describe en la Tabla A abajo.

TABLA A<sup>11</sup>

<b>Zonas</b>	<b>Objetivo de Conservación</b>	<b>Objetivo de apoyo logístico</b>	<b>Objetivo de desarrollo</b>
<b>Zona núcleo</b>	Protección estricta de los recursos genéticos, las especies y los ecosistemas.	Investigación no destructiva, observación y monitoreo ambiental.	No se permiten el desarrollo ni los asentamientos humanos significativos.
<b>Zona de amortiguamiento</b>	Rodea y aísla al centro de los impactos.	Investigación, educación y capacitación ambiental.	Se permiten proyectos integrados de conservación y desarrollo, compatibles con la protección del centro.
<b>Zona de Transición</b>	Debe aportar a la conservación.	La investigación se debe concentrar en encontrar modelos compatibles de desarrollo sustentable.	Sostiene los asentamientos humanos. Se permite el desarrollo sustentable, pero no el uso intensivo. En todo caso, por su potencial de tener impacto sobre las zonas de protección y centro, debe vigilarse su desarrollo para alentar las actividades ambientalmente juiciosas.

<sup>11</sup> Tabla A preparada de Furze, Brian, Terry de Lacy, y Jim Birckhead, Culture, Conservation and Biodiversity: The Social Dimension of Linking Local Level Development and Conservation through Protected Areas John Wiley & Sons (1996), pp. 207 - 17; y de Price and Humphrey (Eds.) Application of the Biosphere Reserve Concept to Coastal Marine Areas UNESCO/IUCN (1993).

Las reservas de la biósfera no son como otras áreas protegidas, porque tienen por intención promover el uso sustentable de los recursos naturales y no su mera conservación. No se permiten actividades humanas en las zonas núcleo de una reserva de la biósfera que no sean la investigación y la vigilancia no manipuladoras. Las actividades humanas en las zonas de amortiguamiento en torno a las zonas núcleo deben regularse estrechamente y limitarse a aquellas que protegen las zonas núcleo y deben ir de acuerdo con los objetivos de conservación (por ejemplo, educación ambiental, esparcimiento pasivo y ecoturismo, así como usos artesanales).

Según los estándares internacionales, alrededor de estas zonas de amortiguamiento existen “áreas de transición” en las que puede haber explotación racional de los recursos naturales en cooperación con las poblaciones locales.

La Reserva de la Biósfera El Vizcaíno no cuenta con una zona de transición definida. Si se aplicaran bien las definiciones generales y si se contara con zonas de amortiguamiento y transición bien divididas, habría menos cuestionamientos sobre la eficacia de las salinas de ESSA si estuvieran fuera de la zona de amortiguamiento. Habiendo dicho esto, el proyecto propuesto para la salina de la Laguna San Ignacio no va de acuerdo con las obligaciones internacionales, federales ni específicas en cuanto a la reserva de la biósfera:

- pues no constituye una actividad de conservación
- no preserva los valores culturales
- no protege las zonas núcleo de la reserva de la biósfera
- no proviene de, ni ayuda a, la comunidad local
- El proyecto es demasiado extenso
- podría afectar adversamente el hábitat de las especies en peligro de extinción y endémicas
- deteriorará la belleza natural de la reserva
- inunda partes importantes de la reserva
- altera significativamente los sistemas hidrológicos y de cuencas
- amenaza a la base económica existente

Además, si bien el proyecto de ESSA pudiera constituir un “desarrollo económico de recursos naturales,” los mayores beneficios de la explotación del recurso provendrán del valor agregado por los fabricantes

de sustancias químicas en el Japón, sin beneficiar suficientemente a la reserva ni a la región. Por último, el proyecto se está proponiendo antes de la articulación y puesta en marcha de un plan para el manejo de la reserva y antes de que se hayan redactado los reglamentos (normas) para implementar las enmiendas a la ley general ambiental de México de diciembre de 1996.

### **1.1. Especies migratorias compartidas**

El hábitat implica especies migratorias compartidas, incluyendo mamíferos de tierra, mamíferos marinos, peces, tortugas, pájaros y otros. Estas especies se protegen por un número de acuerdos internacionales y regionales que ha sido firmado por México.<sup>12</sup>

Por ejemplo, la migración de la Ballena Gris, incluyendo la Federación de Rusia, Canadá, los Estados Unidos, y México. La construcción de la salina en la Laguna de San Ignacio significa el riesgo de introducir a la área las tres principales amenazas actuales a las ballenas, sin contar la cacería: la pérdida de su hábitat, los accidentes por colisiones de barcos y la lenta pero inexorable bioacumulación de contaminantes en los cuerpos de las ballenas.

Se incrementará la población humana, quitándole espacio a las ballenas de la laguna con más barcos, ruido y desechos. Se introducirán en la región las grandes embarcaciones marítimas. Estarán presentes grandes cantidades de contaminantes tóxicos como el petróleo, el combustible diesel y los concentrados salmuera. Estos últimos contienen concentraciones tóxicas del sulfato de magnesio, cloruro de potasio, bromo, yodo y boro, los cuales según propone ESSA, se desecharán en la vecina Bahía de las Ballenas.

---

<sup>12</sup> Por ejemplo: Convención sobre comercio internacional en especies de fauna y flora en peligro (1973); Convención para la prevención de la contaminación marina de fuentes de la tierra (1974); Convención sobre la conservación de la especies de fauna migratorias (1979); Acuerdo para la cooperación en la conservación de la fauna (USFWS y SEDESOL 1984); Memorandum de la cooperación en la gerencia y la protección de parques nacionales y de otros sitios protegidos del patrimonio natural y cultural (USFWS y SEDUE 1988); Convención sobre diversidad de la biológica (1992); Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (Canadá, México y EEUU 1993); Memorandum de la cooperación (USNPS y INE 1994); Carta en el intento a cooperar (USDOJ y SEMARNAP 1995); Memorandum de la cooperación científico y a la técnica en datos y la información biológicos (EEUU y México 1995); Memorandum para establecer al comité trilátero de Canadá/México/EEUU para la fauna, la flora y la conservación y la gerencia del ecosistemas (Canadá, México y EEUU 1996).

## **2. México ya rechazó el Proyecto acertadamente.**

El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste ("CIB-NOR") realizó la primera manifestación del impacto ambiental, relacionada al proyecto de las salinas de San Ignacio, que fue rechazado por el Instituto Nacional de Ecología ("INE"), de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ("SEMARNAP"), de México en 1995. Al rechazarla, el INE dijo en relación a la posición de Laguna San Ignacio como Patrimonio Mundial y como parte de la Reserva Biosfera del Vizcaíno, lo siguiente:

1. . . . el proyecto aludido no es compatible con los objetivos de conservación del área, por el impacto que éste generaría sobre los diferentes elementos naturales del entorno, así como también es incompatible con los usos del suelo y con diversas disposiciones legales en la materia.
2. El sitio donde pretende desarrollarse el proyecto (Laguna de San Ignacio), corresponde a la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biósfera El Vizcaíno, perteneciente al Sistema Nacional de Areas protegidas e incorporada a la Red Internacional de Reservas de la Biósfera de la UNESCO. Dentro de esta Reserva también existen tres sitios recientemente incorporados a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, siendo éstos la Sierra de San Francisco y las Lagunas de Ojo de Liebre y San Ignacio.
3. En la zona del proyecto se encuentran especies de flora y fauna catalogadas bajo alguna de las categorías de protección señaladas en la NOM-050-ECOL-1994:14, especies florísticas (raras 4 sp.; amenazadas 2 sp.; de protección especial 2 sp. y 6 endemismos) y 72 especies faunísticas (raras 15 sp.; amenazadas 39 sp.; en peligro de extinción 6 sp; de protección especial 7 sp. y 5 endemismos). Tales especies pueden verse afectadas directa o indirectamente debido a la alteración de su hábitat, por la construcción y operación del proyecto en cuestión.

4. . . . consideramos que no existen elementos válidos que justifiquen la pérdida del entorno natural en tan grandes extensiones y dentro de una Reserva de la Biosfera.

5. El Artículo 11 del decreto de creación de la Reserva Biosfera del Vizcaíno establece que “Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro del área considerada como zona de amortiguamiento, deberá contar con autorización expresa en los términos de los Artículos 28, 29 y 34 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. . .”<sup>13</sup>

El INE rechazó el proyecto por otras razones adicionales, incluyendo:

- porque no es compatible con el Plan Administrativo de Reserva
- porque el tráfico de barcos interviene con el área de migración de la ballena gris
- porque el hábitat del los berrendos, una especie ya en peligro, incluye áreas dentro del área del proyecto
- porque el proyecto tendrá un impacto indirecto, pero negativo sobre la población fluctuante de los gansos de collar (branta bernicla)
- porque el proyecto disminuirá los mangles en el área
- porque la ley mexicana prohíbe la explotación o uso de hábitat de especies en peligro y subespecies de flora y fauna silvestre y acuática, que puedan ser puestas en peligro de extinción por la explotación o uso
- porque la transformación del terreno contrastará de manera negativa con la belleza natural que la reserva protege
- porque el proyecto creará el riesgo de derrames accidentales de combustible de los barcos, lo que pondría en peligro a las ballenas
- porque la Laguna de San Ignacio era Santuario de Ballenas aún antes de que la Reserva de la Biósfera fuera creada
- porque la evaluación de consecuencias ambientales no fue suficiente

El INE concluyó que por todas estas razones, **el proyecto no cumplía con la legislación** y por lo tanto no fue autorizado.<sup>14</sup> Es nuestro análisis

---

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Ecología, Carta escrita por Gabriel Quadri de la Torre a Juan Bremer Gonzalez para el rechazo de la evaluación de consecuencias ambientales. (27 Febrero, 1995) pps. 1-2.

que la salina propuesta no se puede reajustar para superar las objeciones legales que INE suscitó en 1995.

### **3. Conclusión**

Por estas y otras razones, consideramos que la nueva salina propuesta por ESSA representa un riesgo inaceptable para los significativos recursos biológicos en, y alrededor de, la Laguna de San Ignacio.

Respetuosamente exhortamos al gobierno de México a que sostenga su decisión original de negar a ESSA el permiso para construir una salina en la Laguna San Ignacio.

Ahora, quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional y continuamos dispuestos a contestar preguntas que los miembros de la comisión tengan relacionadas a nuestra presentación sobre este proyecto.

Para más información:

Mark J. Spalding

Baja Campaign Advisor

Habitat for Animals Program

International Fund for Animal Welfare

140 Twelfth Street

Del Mar, CA, USA, 92014-2315

T/F: 619-259-7879

Correo electrónico: [mspalding@ucsd.edu](mailto:mspalding@ucsd.edu)

Consejero de la Campaña de la Península de Baja California  
Programa de hábitat para los animales

Fondo internacional para el bienestar de los animales

---

<sup>14</sup> Instituto Nacional de Ecología, Carta escrita por Gabriel Quadri de la Torre a Juan Bremer Gonzalez para el rechazo de la evaluación de consecuencias ambientales. (27 Febrero, 1995) pps. 3-6.